**1.- ORDEN DE BASES Y RESOLUCIONES DE CONVOCATORIA:**

**Orden 88/2018, de 4 de junio, de la Consejería de Fomento, para la rehabilitación de viviendas unifamiliares y viviendas ubicadas en edificios de tipología residencial de vivienda colectiva,** en el Programa de fomento de la mejora de la eficiencia energética y sostenibilidad de viviendas y en el Programa de fomento de la conservación de la mejora de la seguridad de utilización y de la accesibilidad en viviendas (DOCM nº 114 de 12 de junio).

**Resolución de 24/05/2019,** de la Dirección General de Vivienda y Urbanismo, por la que **se convocan ayudas reguladas en la Orden 88/2018,** de 4 de junio, de la Consejería de Fomento **para la rehabilitación de viviendas unifamiliares y viviendas ubicadas en edificios de tipología residencial de vivienda colectiva, en el Programa de fomento de la mejora de la eficiencia energética y sostenibilidad de viviendas y en el Programa de fomento de la conservación de la mejora de la seguridad de utilización y de la accesibilidad en viviendas** (DOCM nº 109, de 6 de junio).

**2.- ÓRGANO GESTOR:**

Dirección General de Vivienda y Urbanismo.

Consejería de Fomento.

**3.- BENEFICIARIOS:**

Los propietarios de viviendas unifamiliares y de viviendas ubicadas en edificios de tipología residencial de vivienda colectiva, bien sean personas físicas o bien tengan personalidad jurídica de naturaleza privada o pública. Podrán ser beneficiarios, también, las Administraciones Públicas y los organismos y demás entidades de derecho público, así como las empresas públicas y sociedades mercantiles participadas, íntegra o mayoritariamente, por las Administraciones propietarias de los inmuebles.

**4.- OBJETO:**

Esta resolución de 24/05/2019, tiene por objeto la convocatoria de las ayudas económicas destinadas a los programas de fomento de la mejora de la eficiencia energética y sostenibilidad de viviendas (Programa 1) y fomento de la conservación, de la mejora de la seguridad de utilización y de la accesibilidad en viviendas (Programa 2), para viviendas ubicadas en edificios de tipología residencial colectiva (Línea B) y para viviendas unifamiliares (Línea C).

Quedan fuera del ámbito de esta Resolución las ayudas para zonas comunes de edificios de tipología residencial colectiva (Línea A), que serán objeto de su propia convocatoria mediante distinta Resolución (última por Resolución de 23/10/2018).

**5.- FINANCIACIÓN:**

Las ayudas reguladas en la presente Orden se financiarán con las dotaciones presupuestarias que figuren en la correspondiente convocatoria, consignadas en los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

**6.- PRESUPUESTO**

La cuantía total máxima de la presente convocatoria asciende a **1.874.999,70 euros** en 2020 que se imputarán a las partidas presupuestarias de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, de acuerdo con la distribución prevista en el apartado Cuarto de la resolución de 24/05/2019.

**7.- PLAZO PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:**

El plazo de presentación será de **dos meses** contados a partir del día siguiente a la publicación del presente extracto.

**8.- TIPOS DE AYUDAS:**

La cuantía máxima de la subvención por vivienda engloba el total de las ayudas que se pudieran obtener al amparo de las convocatorias desarrolladas dentro del Plan de Vivienda 2018-2021, incluida la subvención que se concediese para actuaciones en elementos comunes de edificios de tipología residencial colectiva, pertenecientes al ámbito de actuación de la línea A descritas en el artículo 1.2 de las Bases Reguladoras.

En viviendas y edificios declarados Bienes de Interés Cultural, catalogados, con protección patrimonial o que cuenten con protección integral en el instrumento de ordenación urbanística correspondiente, la ayuda unitaria básica podrá ser incrementada en 1.000 euros por vivienda.

Se incrementarán en un 25 % las ayudas unitarias básicas cuando se otorguen a beneficiarios que sean personas mayores de edad y menores de treinta y cinco años en el momento de la solicitud y las actuaciones se realicen en municipios de menos de 5.000 habitantes.

Las cuantías máximas de subvenciones y porcentaje de ayuda sobre la inversión subvencionable para el **Programa 1 de fomento de la mejora de la eficiencia energética y sostenibilidad**, son las siguientes:

Porcentaje máximo de ayuda sobre la inversión subvencionable:

* 40% en general
* 75% en aquellas viviendas en que los ingresos de la unidad de convivencia del residente y solicitante de la ayuda sean inferiores a 3 veces el Iprem.

Cuantía máxima de las subvenciones (Ayuda unitaria básica), por las actuaciones en viviendas ubicadas en edificios de tipología residencial colectiva, pertenecientes al ámbito de actuación de la línea B, descrita en el art. 1.2 de las Bases Reguladoras:

* 8.000 euros por cada vivienda.
* 12.000 euros para las viviendas en las que resida una persona con discapacidad.
* 16.000 euros si reside en la vivienda una persona con discapacidad de alguno de los siguientes tipos: i) personas con parálisis cerebral, personas con enfermedad mental, personas con discapacidad intelectual o personas con discapacidad del desarrollo, con un grado de discapacidad reconocido igual o superior al 33 por ciento, ii) personas con discapacidad física o sensorial, con un grado de discapacidad reconocido igual o superior al 65 por ciento.

Cuantía máxima de las subvenciones (Ayuda unitaria básica) por actuaciones en viviendas unifamiliares pertenecientes al ámbito de actuación de la línea C, descrita en el art. 1.2 de las Bases Reguladoras:

* 12.000 euros por cada vivienda unifamiliar, aislada o agrupada en fila.
* 18.000 euros para las viviendas en las que resida una persona con discapacidad.
* 24.000 euros si reside en la vivienda una persona con discapacidad de alguno de los siguientes tipos: i) personas con parálisis cerebral, personas con enfermedad mental, personas con discapacidad intelectual o personas con discapacidad del desarrollo, con un grado de discapacidad reconocido igual o superior al 33 por ciento, ii) personas con discapacidad física o sensorial, con un grado de discapacidad reconocido igual o superior al 65 por ciento.

Las cuantías máximas de subvenciones y porcentaje de ayuda sobre la inversión subvencionable para el **Programa 2 de fomento de la conservación, de la mejora de la seguridad de utilización y de la accesibilidad en viviendas**, son las siguientes:

Porcentaje máximo de ayuda sobre la inversión subvencionable:

* 40% en general
* 75% en aquellas viviendas en que los ingresos de la unidad de convivencia del residente y solicitante de la ayuda, sean inferiores a 3 veces el Iprem, o en las que se acometan actuaciones de accesibilidad y resida una persona con discapacidad o mayor de 65 años.

Cuantía máxima de las subvenciones (Ayuda unitaria básica), por las actuaciones en viviendas ubicadas en edificios de tipología residencial colectiva, pertenecientes al ámbito de actuación de la línea B, descrita en el art. 1.2 de las Bases Reguladoras:

* 3.000 euros por vivienda para actuaciones de conservación.
* 8.000 euros por vivienda para actuaciones de mejora de la utilización y accesibilidad o conjuntamente con obras de conservación.
* 14.000 euros si reside en la vivienda una persona con discapacidad
* 17.000 euros si reside en la vivienda una persona con discapacidad de alguno de los siguientes tipos: i) personas con parálisis cerebral, personas con enfermedad mental, personas con discapacidad intelectual o personas con discapacidad del desarrollo, con un grado de discapacidad reconocido igual o superior al 33 por ciento, ii) personas con discapacidad física o sensorial, con un grado de discapacidad reconocido igual o superior al 65 por ciento.

Cuantía máxima de las subvenciones (Ayuda unitaria básica) por actuaciones en viviendas unifamiliares, pertenecientes al ámbito de actuación de la línea C, descrita en el art. 1.2 de las Bases Reguladoras:

* 3.000 euros por vivienda y 30 euros por cada metro cuadrado de superficie construida de local comercial para actuaciones de conservación.
* 8.000 euros por vivienda y 80 euros por cada metro cuadrado de superficie construida de local comercial para actuaciones de mejora de la utilización y accesibilidad o conjuntamente con obras de conservación.
* 14.000 euros si reside en la vivienda una persona con discapacidad
* 17.000 euros si reside en la vivienda una persona con discapacidad de alguno de los siguientes tipos: i) personas con parálisis cerebral, personas con enfermedad mental, personas con discapacidad intelectual o personas con discapacidad del desarrollo, con un grado de discapacidad reconocido igual o superior al 33 por ciento, ii) personas con discapacidad física o sensorial, con un grado de discapacidad reconocido igual o superior al 65 por ciento.

**9.- CRITERIOS ITI:**

1. Para actuaciones de la línea B en viviendas ubicadas en edificios de tipología residencial colectiva, y de la Línea C, en viviendas unifamiliares, descritas en el art. 1.2 de las Bases Reguladoras, con un máximo de 16 puntos:

c) Si la actuación se ejecuta en un municipio incluido en alguna de las zonas de la Inversión Territorial Integrada (ITI) Castilla-La Mancha, de acuerdo con el anexo del Decreto 31/2017, de 25 de abril, o tiene menos de 5.000 habitantes de derecho: **1 punto.**

**10.- FECHA DE RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA:**

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución no podrá exceder de **3 meses**, a contar desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado resolución expresa, legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la concesión de la subvención.

**11.- RESULTADO EN ZONAS ITI:**

|  |
| --- |
| **Dirección General de Vivienda y Urbanismo** |
| **Resolución de 24/05/2019, de la Dirección General de Vivienda y Urbanismo, para la rehabilitación de viviendas unifamiliares y viviendas ubicadas en edificios de tipología residencial de vivienda colectiva, en el Programa de fomento de la mejora de la eficiencia energética y sostenibilidad de viviendas y en el Programa de fomento de la conservación de la mejora de la seguridad de utilización y de la accesibilidad en viviendas** |
| Núm. Convocatoria | PEP |
| 73 |  JCCM/0000021592 |
|  | **Beneficiarios** | **Importe Concedido** |
| Total Convocatoria | 1633 | 2.463.594,48 |
| Total ITI | **525** | **768.693,79** |
| ITI Albacete | 51 | 101.823,77 |
| ITI Ciudad Real | 48 | 58.545,21 |
| ITI Cuenca | 231 | 355.135,94 |
| ITI Guadalajara | 68 | 94.076,02 |
| ITI Toledo | 127 | 159.112,85 |